

Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.

Artículo 34. Estatutos.

3. La **asamblea general** es el máximo órgano de gobierno de las federaciones deportivas. En ella estarán representados únicamente los **clubes deportivos**, las agrupaciones deportivas o las sociedades deportivas de capital. Los estatutos de las federaciones deportivas establecerán una ponderación de voto de las citadas entidades en función del número de licencias federativas, de la actividad efectiva en el ámbito deportivo-competicional y de otros datos objetivos que, en su caso, se regularán reglamentariamente. Se computarán a estos efectos las licencias de deporte en edad escolar.

PONDERACION: MÍNIMO 5 LICENCIAS (1 VOTO), +1 VOTO POR MULTIPLO DE 50 LICENCIAS

Art. 17 Estatutos FTVAS

CLUB	VOTOS BIZKAIA
ACROSUB	1
AKETXE	1
ARMINTZA SUB	0
BETI BILBO	1
CEVAS	1
DIVERTEK	1
EXPLORER SUB	1
GETXO DIVE	1
GETXO SUB	1
GLAUKOS	1
ITSAS DIVE	1
IZARO SUB	2
LEKEITIO	1
LITORAL	1
OLAGARRO	1
ONDARROA OUT	1
ONDARROA OUE	1
TAKO	0
UGARI	3
URPEAN	1
URTABI	1
ZERO SUB	1
ABISSTEK	0
	23